



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. 02360-2006-PA/TC  
ICA  
ENRIQUE PÉREZ FUENTES

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Ica, 6 de junio de 2006

#### VISTOS

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Enrique Pérez Fuentes contra la sentencia de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica, de fojas 76, su fecha 13 de enero de 2006, que, confirmando la apelada, declaró improcedente la demanda de autos; y,

#### ATENDIENDO A

1. Que, con fecha 12 de julio de 2005, el recurrente interpone demanda de amparo contra el Poder Judicial, solicitando que se deje sin efecto el acuerdo de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, de fecha 12 de abril de 1982, mediante el cual se dispone separarlo del cargo de Juez Titular Civil de la Provincia de Chincha.
2. Que, en el presente caso, la supuesta afectación de los derechos constitucionales del demandante se habría producido en el año de 1982, mediante el acuerdo cuestionado. Siendo ello así, a la fecha de interposición de la presente demanda, 12 de julio de 2005, ha transcurrido en exceso el plazo de prescripción previsto en el artículo 44 del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

#### RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

GARCÍA TOMA  
ALVA ORLANDINI  
BARDELLI LARTIRIGOYEN

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra  
SECRETARIO RELATOR (e)